



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0419-2022-MDP/CM

Pimentel, 21 de noviembre 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de noviembre 2022; Carta Memorial Notarial, de fecha 04 de noviembre 2022, de fecha 04 de noviembre 2022; Reconsideración del Acuerdo de Concejo N° 0395-2022-MDP/CM, de fecha 07 de noviembre 2022, interpuesto por los Señores Regidores, Eco. César Martín Ramírez Vásquez, Heidy Tatyana Delgado Vera y José Luis Sosa Rodríguez; Informe N° 548-2022-MDP/OGAJ, de fecha 10 de noviembre 2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Carta N° 0146-2022-MDP/OGACGD, de fecha 15 de noviembre 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta Memorial Notarial, de fecha 04 de noviembre 2022, de fecha 04 de noviembre 2022, presentada por el Abogado Pablo César Zaneli Arce, en la cual solicitan se deje sin efecto el acta de sesión ordinaria del concejo municipal en la parte correspondiente al acuerdo que aprobó el cambio de finalidad del área destinada al polideportivo de la Urb. Sol de Pimentel a fines eclesíasticos;

Que, los señores regidores César Martín Ramírez Vásquez, Heidy Tatyana Delgado Vera y José Luis Sosa Rodríguez, solicitan reconsideración del Acuerdo de Concejo N° 0395-2022-MDP/CM, donde resuelve aprobar la donación sobre el bien inmueble inscrito en la Partida Electrónica N° 11322472, MZ. D1, Lote 13/Hab. Urb. Sol de Pimentel - Etapa 37, registrado a nombre de la Municipalidad Distrital de Pimentel, a favor del Obispado de Chiclayo, representado por el Señor Obispo de la Diócesis de Chiclayo, Robert Francis Prevost, con la finalidad de que el área solicitada sea destinada a uso exclusivamente religioso: templo, velatorio, plataforma deportiva y salones de usos múltiples (religiosos);

Que, mediante Informe N° 548-2022-MDP/OGAJ, de fecha 10 de noviembre 2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que el recurso de reconsideración cumple con los requisitos legales exigidos en el artículo 51 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en consecuencia debe ser puesto a consideración del Pleno del Concejo, debiéndose para tal efecto convocar a una sesión de concejo de naturaleza ordinaria o extraordinaria para su debate y discusión;

Que, con Carta N° 0146-2022-MDP/OGACGD, de fecha 15 de noviembre 2022, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, notifica al Señor Obispo de la Diócesis de Chiclayo, Monseñor Robert Francis Prevost, con la finalidad que se haga presente el día de la sesión de concejo de fecha 21 de noviembre 2022, a fin de que pueda formular sus alegatos conforme corresponda;



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41º del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live - a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente; y procediéndose al respectivo debate; la regidora Heidy Tatyana Delgado Vera sustenta lo expuesto en el recurso de reconsideración de fecha 04 de noviembre 2022, señalando que conforme a lo establecido por el artículo 51 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los tres regidores han solicitado dicho recurso dentro del tercer día hábil, contados a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo; asimismo, fundamenta que por la extensión del terreno se puede utilizar para un beneficio común de la Hab. Urb. Sol de Pimentel; además, que la plataforma deportiva solicitada por parte del Obispado, no cumpliría con la finalidad de que sea destinado para uso exclusivamente religioso; porque dentro del expediente N° 11730 los solicitantes, no sustentan la fuente de financiamiento para la ejecución de la obra y porque han tenido la visita de los integrantes de la Directiva Sol de Pimentel, así como de los pobladores de dicho sector, donde no han hecho llegar copia del documento presentado con número de expediente N° 12384, con fecha 27 de octubre 2022; puntualizando que la finalidad del recurso de reconsideración presentado por los señores concejales, es que se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 0395-2022-MDP/CM, de fecha 26 de octubre 2022; por otro lado, el señor regidor José Luis Sosa Rodríguez, manifiesta que desde un inicio su posición fue no donar ni dar en cesión de uso dicho terreno a favor del Obispado, puesto que no habían informes técnicos por parte de la Municipalidad; número dos, la posición del Obispado, es que las áreas que harían, serían exclusivamente para fines religiosos, aclarando que no estamos contra de la Iglesia, pero prácticamente nos han sorprendido, porque ¿si la Iglesia ya tiene un terreno, porque piden otro? Y pide que no se incomoden, porque es el fundamento de su criterio; precisando que la intención es que se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 0395-2022-MDP/CM, como también lo ha pedido la regidora Heidy Delgado; a su vez, el regidor César Martín Ramírez Vásquez, manifiesta que desde el inicio el estaba de acuerdo con la donación a favor del Obispado, asimismo, precisa que respecto a lo señalado por el regidor Sosa, en ningún momento se señaló que había dos terrenos, asimismo, indica que no ha encontrado los fundamentos técnicos, cuando se ha dado la votación, tampoco el informe técnico por el área de obras, por ello es que se abstuvo al momento de votar en la anterior sesión de concejo; que si encontraba el sustento técnico, su votación hubiera sido aprobando, ahora ya que existe una controversia, un conflicto social, se debe de alguna u otra forma tratar de concertar entre todos los interesados y buscar la solución más salomónica, por último, señala que quienes tienen que reconsiderar su voto, es únicamente quienes aprobaron la donación, ya que ellos votaron en abstención; a su vez, la regidora Miriam Huancas, precisa que el asesor legal estuvo presente en la sesión pasada y manifestó que la donación ha sido totalmente legal, con los informes correspondientes; señala que fue una de las regidoras que aprobó la donación porque conoce la realidad y carencias de la Municipalidad Distrital de Pimentel y que ya está aprobado el presupuesto del año 2023, con la escases de recursos, no existe expediente técnico para lo que propone la Urb. Sol de Pimentel; además alega que la intención es que la construcción a realizar por el Obispado sea abierta, no sólo a los moradores de dicha Urb. Sino también para la zona rural, sabiendo además que la entidad eclesiástica si tiene recursos para hacerlo, por ello es que procedió a dar su voto a favor, es la única intención a favor también de los niños y del deporte; a su vez, el regidor César Ramírez, indica que han emitido debidamente su voto, pues previamente han valorado los informes correspondientes, no siendo un mal acto, sino todo lo contrario y cada regidor es autónomo al emitir su voto; por otro lado, el regidor Julio Tarrillo, manifiesta que todo lo que se avance en beneficio de una comunidad, todo es importante y bueno, siempre en beneficio de los niños y jóvenes, es cuestión de llevar la fiesta en paz, son vecinos y viven en la misma comunidad, no deben haber conflictos entre comunidad e Iglesia, por ello, revisarán en



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ese momento el planteamiento y lo más salomónico para todos los pobladores, cuestión de buscarle una salida, prescribe el regidor Tarrillo;

El representante de la Diócesis tiene participación por cinco minutos, indica el alcalde encargado, regidor César Ramírez, por lo que el Párroco de Pimentel, Padre Bernardino Gil, manifiesta el saludo del Monseñor Roberto y felicita a los regidores que han sabido escuchar a las familias y señala que la fe y el deporte caminan juntos, por ello en el proyecto se puede visualizar ello como lo han podido analizar, es una necesidad de 7 años, vienen celebrando misa en una panadería, felicita a las autoridades que escuchan las necesidades del pueblo, refirió; asimismo, hace uso de la palabra otro representante del Obispado, señalando al principio se celebraban las misas en ese lugar de 1800 metros, siendo que en dicho lugar, han ocurrido dos accidentes, por esa área pasa el agua para todos los sembríos, un niño cayó a la acequia, suerte que no había agua en ese momento, por ello, aduce que es imposible construir en esa área una iglesia, es un ingreso único, por donde concurren carros de ida y vuelta, dicha construcción será para todo, sin restricciones, sin costo a la sociedad, si la intención del otro grupo, es construir un polideportivo o canchas, ¿Cuál es la diferencia, si el obispado la va a construir? Puede haber algún interés oculto, quizás puede beneficiar a ciertas personas, ellos como iglesia van a beneficiar a todos y sin costo alguno, por ello, solicita que los regidores se ratifiquen en su voto; por otro lado, el regidor Walter Seclén, señala que siendo el presidente de la comisión de deporte, fueron invitados in situ, con el regidor Julio Tarrillo a visitar y conocer la problemática, escuchando a la población, evitando de esta manera, conflicto social, formula una interrogante, ¿por qué no se puede construir una iglesia en los 1800 metros? ¿Y necesariamente debe hacerse sobre los 3600 metros? Señala que en esa parte ya no hay regantes y difícilmente pasará agua por ahí, sobre esa pregunta para que puedan valorar al emitir su voto respectivo; a su vez, responde la señora María Paz, representante del Obispo, con la finalidad de explicar lo que significa la edificación de una iglesia, la cual no sólo es para escuchar misa, pertenece al comité pro capilla y desde el año 2016 vienen luchando por dicha edificación; respondiendo a la pregunta del regidor Seclén, no es que no se pueda, es por la magnitud, el crecimiento de la urbanización es cuatro o cinco veces más, tiene cualquier cantidad de habitantes dicha urbanización, reiterando que el beneficio no es del padre, sino de una comunidad entera, solicita a los regidores que recapaciten, porque al decidir que el proyecto no va, quedará en el vacío; por otro lado, el regidor Sosa precisa que no están en contra de la Iglesia Católica, manifiesta también que en su momento cuando vinieron a exponer sobre la donación de terrenos, jamás manifestaron de dos terrenos, solo de uno, por ello indicó, que debe haber el informe del área correspondiente si existe proyecto o no sobre el otro terreno, por ello denegó la donación; los espacios públicos son para la población, no pueden haber horarios, por tal, su posición es que esto vaya a favor de la población, buscando solución al problema social;

El alcalde encargado, somete a votación la participación de los señores representantes de la Urb. El Sol, quienes presentaron la carta memorial notarial, aprobándose por mayoría; siendo que plantean como moradores lo siguiente, tienen más de cinco mil moradores que buscan deporte y diversión, puesto que, mientras se celebre un acto solemne como la misa, no podrán hacer deporte; asimismo, indica que el acuerdo de concejo está mal elaborado, puesto que la discusión era sobre cesión en uso y lo que aprueban es la donación, si persiste ello, se puede incurrir en un delito, pues están disponiendo de los bienes del estado de forma incorrecta, la Iglesia no tiene la condición de entidad del estado, por ello debe seguirse el debido procedimiento en este tipo de casos, por tal motivo, indica que no solo debe tenerse en cuenta a los moradores que profesan la fe católica, sino a todos; siendo que la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria agradece la participación de los asistentes y se somete a votación; resultando aprobado por los Señores Regidores: Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera y José Luis Sosa Rodríguez; aprobado por las Señoras Regidoras, Velia Erodita Iturregui Flore y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por MAYORÍA se aprobó lo siguiente;

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el VOTO MAYORITARIO, el Pleno del Concejo:

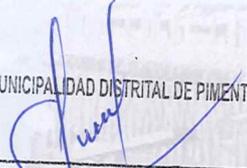
ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE 2022, PRESENTADO POR LOS SEÑORES REGIDORES CÉSAR MARTÍN RAMÍREZ VÁSQUEZ, HEIDY TATYANA DELGADO VERA Y JOSÉ LUIS SOSA RODRÍGUEZ, EN EL EXTREMO QUE SE DEJE SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO N° 0395-2022-MDP/CM, POR EL CUAL, SE APRUEBA LA DONACIÓN SOBRE EL BIEN INMUEBLE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11322472, MZ. D1, LOTE 13/ HAB. URB. SOL DE PIMENTEL - ETAPA 37, REGISTRADO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL, A FAVOR DEL OBISPADO DE CHICLAYO, REPRESENTADO POR EL SEÑOR OBISPO DE LA DIÓCESIS DE CHICLAYO, ROBERT FRANCIS PREVOST.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes e interesados y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe 

074 - 452017 

www.municipimentel.gob.pe 

 Leoncio Prado N° 143 - Pimentel